

PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL, ¿ DESDE LIMA?:

- CRONOLOGÍA DE NUESTRA HISTORIA Y MEMORIA.

- ◆ - **Primer Congreso Pedagógico Regional** (07 al 10 de mayo, 1993) CORPAIDOS propone en el debate avanzar a políticas mayores sobre la presunta modernidad de la educación, instalada por el gobierno de aquella época( pág 8, texto de las conclusiones) y sugiere crear un Consejo Nacional Educativo que garantice la intangibilidad de la educación.
- ◆ - **Segundo Congreso Pedagógico Regional** ( 10 al 14 de julio, 1995) CORPAIDOS insiste en posicionar a la educación como primera prioridad del desarrollo social y por primera vez propone crear en Arequipa el CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN que tenga como misión impulsar la construcción del Proyecto Educativo Regional, que articule con un Proyecto Nacional de Educación (coincide con la propuesta de TAREA, Lima, participante en el Congreso (actas congresales).
- ◆ - **Tercer Congreso Pedagógico Regional** de 1997, el representante de CORPAIDOS, renueva la propuesta para reivindicar, ¿ para qué futuro educamos? ante la avalancha del nuevo enfoque y constructivismo de la época que impone el MED. (texto de la ponencia, ¿ qué construimos con el constructivismo?. (10 de agosto, 1997), reclamándose mayor participación social.
- ◆ - **Marzo, 2000, Primera Conferencia Regional de Educación.** Reunidas importantes personalidades del mundo de la educación (Ricardo Morales, Presidente de Foro Educativo, Lima, José Rivero, por la UNESCO, Santiago de Chile y una selecta asamblea de 220 personas reafirman la necesidad de crear el Consejo Nacional de Educación, El Proyecto Educativo, sobre la base de la PARTICIPACIÓN SOCIAL más amplia del país. (actas, marzo, 26, 2000)
- ◆ - **26 al 28 de abril, 2001, Segunda Conferencia Regional de Educación** la Asamblea acuerda: " *CONSTRUIR EL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL. Cualquier sociedad democrática se desarrolla desde lo que es hacia lo que desea ser. La asamblea está convencida que la construcción de un Proyecto Educativo Nacional es hoy un imperativo que debe merecer la mayor atención del gobierno que asuma a partir del 28 de julio.*  
*Por otro lado, existe amplio consenso respecto a la necesidad que la educación sea asumida como política de Estado para evitar sea objeto de manipulación de los gobiernos, lo que colocaría al proyecto educativo a un nivel supra-gubernamental, por que lo nacional del proyecto no es adjetivo, es tan sustantivo como el Estado mismo...."* (texto de los acuerdos, pág, 6)
- ◆ - **27,28,29 de junio, 2002, Tercera Conferencia Regional de Educación** acuerdo No. 23 " La asamblea unánimemente demanda la creación del Consejo Regional de Educación y solicita que sea el futuro Gobierno Regional el que unguido por voluntad popular lo impulse. No estamos de acuerdo con el art. 19 del D.S. No. 015-2002-ED, porque de lo que se trata es asegurar la participación de la sociedad en educación, con autonomía e independencia, un Consejo en la que estén representados no solo instituciones sino



personalidades del mundo de la educación regional. Discrepamos con dicha norma cuando dispone que el Consejo sea presidido por el Director Regional, por una sencilla razón ¿cómo se fiscalizaría el propio fiscalizador ?. La asamblea tiene una concepción distinta de las facultades del Consejo y apuesta por un CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN, autónomo supra-organismos intermedios del sector, con competencias en la definición de las políticas educativas regionales..." pág. 14, texto de las conclusiones.

- ◆ - **10 al 12 de julio, 2003. Cuarta Conferencia Regional de Educación** " La Asamblea reitera en observar el controvertido D.S. No. 015-2002, por que limita el ejercicio autónomo de los actores y agentes educativos de la región. Cualquier iniciativa del Ministerio de Educación debería tender a reconocer la autonomía y la capacidad de las regiones educativas presentes (Arequipa, Cusco, Moquegua y Tacna) para construir sus propias sinergias y capacidades de modo que al hacer el diagnóstico participaremos también del pronóstico, asumiendo la responsabilidad de construir nuestro destino a partir de lo que somos: un pueblo único, irrepetible y contestatario, pero responsable. (texto final de las conclusiones, septiembre, 2003).

Hemos querido traer a recuerdo estos episodios de la historia de la educación arequipeña que estamos escribiendo cada día, para reiterarle al Ministerio de Educación y al propio Consejo Nacional de Educación, que ignorar nuestro pasado y querer direccionarnos desde Lima, puede abrir nuevas brechas que todos intentamos cerrar, sin exclusión y con el consenso. Bienvenida cualquier colaboración a favor de nuestro proyecto común : la educación que queremos y nos merecemos los arequipeños.

COLABORA:

ACADEMIA PREUNIVERSITARIA

R.D. 6035-DREA

Santa Marta N° 209 - Arequipa

PARADIGMA EDUCATIVO



PARADIGMA EDUCATIVO

Revista de Pedagogía de la Corporación PA&DOS - PERÚ

Av. La Paz No. 511 - Edificio "B" - Tercer Piso. Tl. 405531 - e-mail: corpaidosperu@hotmail.com

SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO

Año No. 04 - No. 4 - Octubre, 2003

Profesionales : S/. 1.00  
Estudiantes : S/. 0.50

¿ES REALMENTE GRATUITA LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN AREQUIPA?

A pesar que la cobertura de la educación pública ha crecido en promedio 12 puntos, desde 1988 hasta alcanzar casi el 96 % de escolaridad en el nivel primario, que representa un tercio de la población matriculada del país, ese crecimiento ha puesto en debate dos cuestiones colaterales de gran importancia en el sistema educativo.

- Por un lado, la capacidad de escolarización de la educación arequipeña, (06 a 17 años) acontecimiento meritorio, se está logrando a costa de sacrificar un componente indispensable: la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes. En la macro región sur estamos en el penúltimo lugar, solo encima de Madre de Dios. (1). Es obvio que la causa de la expansión educativa se debe en entre otros factores al convencimiento de las familias que la educación es fundamental para salir de la pobreza y alcanzar mejores niveles de vida.

- En segundo lugar, a la creciente inversión familiar en la educación básica de los niños y adolescentes. El año 1995, el porcentaje de aportaciones se expresó de la siguiente manera: 40 % las familias y 60 % el estado(2) promedio nacional. Para el caso de la región Arequipa y considerando que el 78 % de la población escolar total de la región vive en la provincia de Arequipa, el estudio resulta representativo para el ámbito regional abarcando el cercado, distritos y zonas urbano marginales.

El año 2000 el indicador nacional para la escuela pública revela que la familia pasa a invertir el 47.1 % y el Estado 52.9% (3). Recordemos que ese año el P.B.I. destinado a educación fue uno de los más bajos de los últimos 10 años: 2.1 %. El año 2002 se produce un quiebre espectacular. La aportación familiar anual en Arequipa alcanzó 52,6% promedio y el estado el 47.4 %. Este incremento se debería principalmente a las cuotas extraordinarias de APAFA para refacción de locales por efectos del terremoto, (el 40 % de locales escolares públicos registró algún tipo de daño. A septiembre del 2003, todavía tenemos un 18 % de locales sin rehabilitar)(4). Así mismo a mayor inversión en uniformes al dejarse de lado el uniforme único, pasajes, materiales educativos, aportes a la APAFA, renovación de mobiliario, la contribución por el pago los servicios de agua y luz. Para apreciar cuantitativamente las inversiones ver cuadro N° 1.

El año fiscal 2004, al parecer traerá serias dificultades al Estado aún para mantener su inversión si tenemos en cuenta que cualquier incremento presupuestal al sector estará supeditado a la reforma tributaria, y sobre todo al efecto que pueda tener en la caja fiscal, considerando además que el 96.4 % del presupuesto educativo nacional y regional se destina a gastos corrientes (salarios, pago de servicios, etc). Debemos advertir que el Programa de Emergencia Educativa, sobre el que debatiremos más adelante podría fracasar si no cuenta con un presupuesto adicional.

Finalmente, la nueva Ley de Educación (art. 85) establece que al momento de distribuir los recursos públicos se tendrá en cuenta " las metas fijadas en los planes y proyectos estratégicos, que incluyen estudios de costos por alumno y sección en cada nivel y modalidad" (cita textual de la Ley). Hasta que se active el Fondo Regional de Desarrollo Educativo y si tenemos en cuenta además la inercia y desconocimiento de parte de las autoridades del Gobierno Regional sobre las prioridades educativas (recuérdese que hasta la fecha no tenemos Consejo Regional de Educación), la perspectiva de mejores tiempos para la escuela pública arequipeña no son nada alentadores. Por eso nuestro reclamo para que la sociedad, las APAFAS, los maestros apunten a demandas mayores: LA EDUCACIÓN PRIORIDAD REGIONAL.



EDICION RESUMIDA DE LOS PRINCIPALES ARTICULOS DEL MES DE PARADIGMA EDUCATIVO

FUENTES CITADAS

- (1) Resultados de la capacidad de gestión innovadora, noviembre, 2002. Ministerio de Educación, Lima.
- (2) Financiamiento de la educación en el Perú. Grade. Lima.
- (3) INEI, Informe Regional estimado y Encuesta nacional de niveles de vida (Lima, 2001) desglosado y elaborado por el Centro de Investigaciones Pedagógicas, C.I.P. / CORPA&DOS, febrero, 2003.
- (4) Informe sobre el Programa de Reconstrucción Escolar de CC.EE. ORDESUR, Julio, 2002.

CUADRO N° 1

INVERSIÓN ESTATAL Y FAMILIAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR 2002, EXPRESADO EN DÓLARES NORTEAMERICANOS

| NIVEL      | ESTADO | FAMILIA | TOTAL |
|------------|--------|---------|-------|
| Primaria   | 124    | 140     | 264   |
| Secundaria | 187    | 203     | 390   |

Fuente: INEI, Informe regional estimado, 2002 / ENNIV, cálculo ponderado por el C.I.P. Elaboración: C.I.P.

¿QUIENES SOMOS?

La Corporación PA&DOS-Perú, es una entidad sin fines de lucro. Los ámbitos de su actuación priorizan la formación de recursos humanos, el impulso a la innovación, la investigación educativa y la asesoría externa a instituciones educativas. Como toda organización plural y democrática acoge diversas tendencias y posturas que van perfilando su crecimiento e itinerario institucional, sin perder de vista el horizonte de servicio y compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad arequipeña: los niños y niñas. Agrupa a profesionales de diversas ramas que otorgan visión multidisciplinaria a sus proyectos y propuestas.

Director del C.I.P.: Alfredo Aguilar Medina

**INFORME:**

**UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA NUEVA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

Luego de más de dos años de pedirnos opiniones bajo la consigna, "tu voluntad se hace Ley" finalmente salió la Ley pero la voluntad quedó en el camino, al menos en algunos temas fundamentales. Debemos dejar aclarado que el comentario que esbozamos nada exhaustivo- refleja la opinión del C.I.P. no necesariamente del colegiado de CORPA&DOS.



**1.- PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL (art. 7)**

ha sido una demanda de larga data, muy necesaria para evitar la manipulación política partidaria a la que hemos estado acostumbrados por los gobiernos de turno. Se refuerza con el acuerdo Nacional (julio, 2002). Su construcción tiene que ser tarea de todos. No estamos de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación que señala mediante R.M. No. 0853-2003-ED que los encargados de "elaborar el PEN, sean solamente el Consejo Nacional de Educación y el propio Ministerio" (art. 3, num. 3.1.2). La disposición mencionada, de menor jerarquía, quebranta lo preceptuado en la Ley que textualmente dice "... se construye y desarrolla en el actuar conjunto Estado y Sociedad... que garanticen su vigencia...". Tampoco a través de consultas. Ya sabemos dónde terminan. Demandamos participación amplia, formal, efectiva y representativa.

**2.- SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD (art. 14)**

Muy positivo que se instale las bases de la cultura del buen hacer, de la calidad, pero también de la equidad. En Arequipa se podrían crear dos centros de acreditación y evaluación. De la propia Ley se desprende que la primera evaluación y acreditación la deberán hacer los organismos intermedios (art. 74,s) que dispone la obligación de "informar a la opinión pública de los resultados de su gestión", obligación que también alcanza a los CC.EE. (art. 68,m). Antes de finalizar el presente año tendría que efectivizarse lo legislado.

**3.- SOCIEDAD EDUCADORA E IMPLICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (art.22 y 23)**

Aunque en la Ley anterior se estableció la corresponsabilidad educativa, ahora aparecen un conjunto de regulaciones específicas sobre la sociedad y los medios de comunicación que apuntan a crear una sociedad educadora y educada (la palabra en negrita es nuestra). El reto estará al momento de reglamentarse. Por un lado, el distanciamiento e indiferencia de las familias del quehacer educativo y otro, la pertinaz sequía moral de un buen número de medios escritos y televisados, quienes amparados en la libertad de empresa y el rating, poco les interesa lo educativo.

**4.- CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL ( Art. 52)**

La ley avanza notablemente en la concepción de comunidad educativa, superando los etiquetados e infructuosos consejos escolares consultivos (R.M. 168 - 2002-ED) al permitir la inclusión de agentes educativos externos y con una visión equilibrada: no solo vigilancia, también responsabilidad en el Proyecto. Pero una ley no creará automáticamente los Consejos. Se requiere largos procesos de maduración institucional, que ignora la ley en reiterados capítulos.

En la provincia de Arequipa solamente el 26 % de colegios públicos tienen constituidos estos Consejos y funcionan al menos el 10%. En el caso de los privados es más grave: en la mayoría no existen Consejos.

Resulta muy lamentable que los legisladores de la Comisión de Educación del Congreso hayan retrocedido en relación al CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN que fue aprobado en el primer dictamen concertado de la Ley. (julio, 2002). Los legisladores no aciertan con el llamado Consejo Participativo Regional de Educación, que en el caso de Arequipa no es más que un híbrido "democrático".

En ese sentido, CORPA&DOS ha sido firme en su reclamo para que se reconozca a las regiones una auténtica autonomía, que rompa con el agobiante hipercentralismo. ¿Cómo vamos a crecer y manejar nuestro propio destino si la ley permite pronunciadas diferencias en el ejercicio de facultades entre el Consejo Nacional de Educación (art.81) y las que se reconocen al mal llamado Consejo Participativo? (art. 78), que además sin dejar en claro la vigencia del D.S. No. 015- 2002-ED, junio, art. 19) - muestra inaceptable del paternalismo limeño - dispone que dicho Consejo sea presidido por el Director Regional de Educación, ¿cómo se puede ser juez y parte a la vez?

¿Puede nuestro sentido común aceptar que nuestro Proyecto Educativo Regional, aquello en la que fundamos el horizonte para la educación que queremos y nos merecemos sea digitada desde Lima por el Ministerio de Educación en coordinación con el Consejo Nacional de Educación? (op.cit. R.M. 0853-2003-ED,num.3.2.2, agosto).

**5.- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (art. 91).**

Nadie discute que para salir del sótano nuestro sistema educativo necesita mayores recursos financieros. Mientras alcanzamos el 6% del P.B.I., nos parece positivo la creación de un Fondo Nacional que no se opondría a un Fondo Regional que sirva para impulsar la innovación, la investigación y premiar el esfuerzo de las escuelas, maestros y alumnos.

En CORPA&DOS estamos convencidos que es necesario romper con la costumbre del reconocimiento a la longevidad, reconocer a los maestros cuando están de salida (a los 25 y 30 años), no es ético ni equitativo. Nosotros apostamos por un nuevo escalafón magisterial que reconozca los méritos desde que se inicia la carrera, traducido en mejoras salariales para quienes por esfuerzo, vocación e innovación lo merecen. En Arequipa podríamos avanzar en la creación de ese FONDO a la que muchas instituciones y empresas podrían apoyar, vía la deducción de una parte de sus impuestos. La reforma tributaria, si de verdad es democrática debería someterse a escrutinio público y permitir que los contribuyentes puedan elegir a qué sector social quieren apoyar.

**En resumen: una ley de buenas intenciones, pero... una ley voluntarista, recentralista y populista.**

Se reviste de un pragmatismo voluntarista por la atención a los "escolares excluidos" y auto-excluidos, a quienes se ofrece la oportunidad de reemplazar al sistema presencial por cualquier otro, con tal que sea certificado, como sucede ahora con los Pronoe. De este modo entroniza el tránsito educativo sin esfuerzo, el pseudo-éxito.

Es recentralista, tiene espíritu descentralista pero termina recentralizando bajo el eufemismo de la "coordinación" "te doy pero coordina conmigo o mi Consejo."

Populista, dice defender la equidad pero al referirse al sector más vulnerable de la población, los niños menores de 05 años afirma "la educación inicial es obligatoria pero progresiva, no es obligatorio exigir inicial para hacer primaria" (quinta disposición complementaria).



**EL ETERNO PROBLEMA DEL PAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS**

**AGUA QUE NO HAZ DE BEBER, NO LA DEJES CORRER**

CORPA&DOS, ante los graves acontecimientos que enfrentaron a las autoridades educativas de la región con la Federación de APAFAS hizo público un Informe que realizó el C.I.P. respecto al consumo y pago por los servicios básicos. El estudio que publicaron varios diarios de la localidad (Arequipa al día, 28-8-03, pág.2 / Correo, 29-8-03, pág. 5/ Noticias, 25-8-03, pág. 3) se hizo en el consumo del agua.

En concreto, CORPA&DOS propuso establecer el CONSUMO BÁSICO PER CÁPITA ( CBPC) destinado a establecer EQUIDAD en el uso de los recursos públicos cuando se trata de pagar los servicios básicos de los centros educativos públicos de la región, principalmente de aquellos considerados "grandes consumidores".

El CONSUMO BÁSICO PER CÁPITA es una unidad de medida que permite establecer el consumo real por persona de un servicio básico, y por consiguiente el gasto efectivo que genera.

Considerando que en una escuela primaria de menores cuyas edades van de 06 a 12 años, y la permanencia diaria es de 4 horas con 15 minutos en la provincia de Arequipa, el consumo diario promedio oscila entre 10 a 12 litros por alumno.

El costo, teniendo en cuenta los tres componentes de la facturación (agua, desagüe, igv) reflejan que el precio real en la provincia de Arequipa de un metro cúbico es de s/. 0,97, entonces el litro resulta costando s/. 0, 00097 en promedio (urbana y periférica).

Un ejemplo concreto:

Una escuela primaria con 300 alumnos de asistencia efectiva generan una inversión diaria de s/. 3, 492, sobre la base de 12 litros de consumo por alumno. En un mes escolar (20 días) la inversión mensual será de s/. 69,84. Agreguemos el uso del agua para el aseo y regadío de áreas verdes (si es que existen) a razón de 2000 litros semanales. Entonces se añade mensualmente la suma de s/. 7,76 que totalizan un pago de s/. 77, 60. Esa suma la debe pagar el Estado y la diferencia...¿También debemos pagar los excesos y descuidos?, porque al fin y al cabo la inversión en la educación la hacemos todos los ciudadanos.

¿es justo que haya 17 colegios que en conjunto consumen lo de 128 centros?, o que exista una escuela de inicial del Cono Norte cuya población no excede los 80 alumnos y genera una facturación por 137 soles promedio mensual?

SEMINARIO INTERNACIONAL Y MACRO- REGIONAL

**AULAS INNOVADORAS: LA REFORMA PENDIENTE**

12,13,14,15 de Noviembre, 2003

AREQUIPA - PERU

**ORGANIZA:** CORPA&DOS

**INFORMES:** ☎ 331955

Email: [corpaidosperu@hotmail.com](mailto:corpaidosperu@hotmail.com)

PRIMERA CONFERENCIA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN "RETOS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN CAMANEJA: BASES DEL PROYECTO EDUCATIVO PROVINCIAL"

PARADIGMA EDUCATIVO GRATITUD A LA FIESTA POR EL T